



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000361-2025-GR.LAMB/GRED [515769380 - 4]

VISTO: El MEMORANDO N° 000143-2025-GR.LAMB/GRED [515769380 - 3] de fecha 03 de abril del 2025, y demás documentación que obra como antecedentes y forman parte íntegra de la presente resolución en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, de acuerdo con el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial.

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, dispone que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnicoproductiva. Asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo.

Que, mediante Decreto Supremo N.° 002-2025-MINEDU de fecha 06 de febrero del 2025, que aprueba la Norma Técnica que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N.° 00023-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 10 de marzo del 2025, se realizan las precisiones sobre el procedimiento de contratación docente 2025 y registro en el AIRHSP, señalando lo siguiente: *"Ahora bien, conforme a lo establecido en el cronograma que regula el procedimiento de contratación docente 2025, a la fecha se viene implementando la tercera etapa de contratación por evaluación de expedientes, en tal sentido esta Dirección General en coordinación con la Dirección Técnico Normativa de Docentes - DITEN, les solicita lo siguiente: 1. Garantizar que los Comités de Contratación de las UGEL de sus jurisdicciones realicen las adjudicaciones de la etapa de contratación por evaluación de expedientes en las fechas programadas, conforme al cronograma regional aprobado por las DRE/GRE. 2. **Aprobar mediante acto resolutivo las órdenes de prelación adicionales en coordinación con las UGEL de su jurisdicción, conforme lo establece el numeral 8.17 del artículo 8 del DS N° 002-2025-MINEDU, con el objetivo de lograr la cobertura de la totalidad de las plazas docentes vacantes y bolsa de horas.***

En esta línea, el numeral 8.17 de la precitada Norma Técnica sobre las responsabilidades de la DRE establece la de: *"Aprobar mediante acto resolutivo, de ser necesario, órdenes de prelación adicionales a los establecidos en el Anexo 06 de la presente norma, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción y publicar dichos órdenes en los medios de comunicación masiva antes del inicio de la tercera etapa de contratación, éstas órdenes de prelación adicionales serán ubicadas después de los aprobados en el Anexo 6 de la presente norma."*



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000361-2025-GR.LAMB/GRED [515769380 - 4]

Que, mediante OFICIO N° 000649-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515769380 - 0] de fecha 29 de marzo del 2025, la Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, solicita a la Gerencia Regional de Educación Lambayeque lo siguiente: "(...) *la aprobación de órdenes de prelación adicionales al anexo 6, con la finalidad de cubrir las plazas desiertas, en AREA CURRICULAR COMUNICACIÓN Y CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA por no contar con postulantes que cumplan con los requisitos de formación académica descritos en el anexo 6 (...)*"

Que, mediante INFORME TECNICO 000105-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD-ZCHC [515769380 - 2] de fecha 03 de abril del 2025, el Coordinador de Personal de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, concluye que se debe **APROBAR**, las órdenes de prelación adicionales solicitadas para el ámbito de aplicación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, para cubrir las plazas de **EBR: SECUNDARIA: AREA CURRICULAR COMUNICACIÓN Y CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA.**

Que, mediante MEMORANDO N° 000143-2025-GR.LAMB/GRED [515769380 - 3] de fecha 03 de marzo del 2025, el despacho gerencial dispone la emisión del acto resolutorio que tenga como finalidad **APROBAR** las órdenes de prelación adicionales a lo establecido en el Anexo 6 del Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU, para la contratación docente en Educación Básica Regular secundaria área curricular comunicación y castellano como segunda lengua, solicitada por la Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe.

Estando a lo dispuesto por el despacho gerencial y contando con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29944: Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento; el Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU de fecha 06 de febrero del 2025; el DECRETO REGIONAL N° 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado mediante DECRETO REGIONAL N° 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las órdenes de prelación adicionales a lo establecido en el Anexo 6 del Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU, para la contratación docente en Educación Básica Regular secundaria área curricular comunicación y castellano como segunda lengua, solicitada por la Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe, según el siguiente detalle:

EBR: SECUNDARIA: AREA CURRICULAR COMUNICACIÓN Y CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA

ORDEN DE PRELACION PARA ADJUDICAR		REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA
AREA CURRICULAR COMUNICACIÓN Y CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA	QUINTO	Estudiantes del octavo ciclo en adelante en educación secundaria y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, de conformidad a lo previsto en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444: "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000361-2025-GR.LAMB/GRED [515769380 - 4]

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 22/04/2025 - 09:02:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
GLORIA AMANDA QUEVEDO SALAZAR
JEFE OF. EJECUTIVA DE ASESORÍA JURÍDICA
12-04-2025 / 20:24:29
- OFICINA DE ADMINISTRACION
CARLOS DEYVI FLORES ÑIQUE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
07-04-2025 / 16:18:57
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
10-04-2025 / 10:55:42